

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4V1PH-N3XLA-0EEDV Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2024 a las 10:14:23 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA E INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/03/2024 09:31 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/03/2024 09:59	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70049.4V1PH-N3XLA-0EEDV-F2D928B8D6E5C69068BDFBF1031A1B4FBCCE9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidadtentudia.com/verificar/documentos/>

12/23

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

Señores asistentes:

PRESIDENTE:

D^a. Felicidad Hernández Sánchez

Hernández Sánchez, asistiendo los Sres. Vicepresidentes y Vocales que al margen se relacionan y asistidos por la Secretaria de la Mancomunidad.

VICEPRESIDENTES:

D. Jesús Gonzalez Rico

D Juan Elias Megias Castillon

Por la Sra. Presidente se declara abierta y pública la sesión y a continuación se pasa a conocer el siguiente

VOCALES

D.^a Lourdes Linares Matito

D. Jose Maria Contreras Perez

D. Luis David Zapata Macias

D^a Isabel Maria Garduño Carmona

D. Manuel Fariñas Aguilar

D^a Joaquina Rebollo Caballero

D^a Dolores Vargas Villalba

D^a Ana Fernandez Salguero Elena

D^a Maria Luisa Navarro Uceda

No asisten con excusa:

D. Antonio Becerra Carrasco

D^a Carmen Fernandez Gonzalez

D. Jose Manuel Carbajo Galván

D^a Manuela Ferreira Delgado

D. Francisco Javier Vaquez Flores

D^a Carmen Pagador López

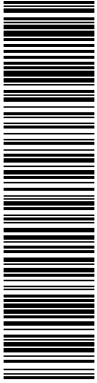
SECRETARIA:

D^a. Paula Cintado García

En la Ciudad de Monesterio, siendo las nueve horas y dieciocho minutos del día veintidós de diciembre dos mil veintitrés, se reúnen en la Sede de la Mancomunidad de Tentudia, en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión extraordinaria la que previamente había sido convocada.

Preside el acto la Sra. Presidenta de la misma, D^a Felicidad

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4V1PH-N3XLA-0EEDV Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2024 a las 10:14:23 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA E INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/03/2024 09:31 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/03/2024 09:59	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70049.4V1PH-N3XLA-0EEDV-F20D928B8D6E5C669068BDFBF1031A1B4FBCCE9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidadtentudia.com/verificar/documentos/

En primer lugar, la Sra. Presidenta manifiesta su más sentido pésame para la familia del D. Antonio Becerra Carrasco, miembro de esta Asamblea y que acaba de perder a su hermana, enviando un abrazo y mucho animo a la familia.

A continuación expresa lo siguiente:

Bienvenidos de nuevo a esta Asamblea Extraordinaria. No me cabe más que agradecer el esfuerzo de todas y de todos por asistir a las muchas citas convocadas en este último trimestre del año y por vuestro compromiso con la Mancomunidad de Tentudía y con aquellos proyectos que implican tanto trámite burocrático. Creo que estoy en posición de deciros que ésta será la última Asamblea del año, espero... A ver cómo se presenta 2024...

En estos meses en los que llevamos trabajando juntos, he comprobado que todos tenemos conciencia de Mancomunidad y que, cuando vienen malas, debemos unirnos con la fuerza necesaria para que aquellos miembros de la Asamblea que tengan ciertas reticencias lógicas, acaben entendiendo que la actuación mancomunada es la única solución que tenemos en estos pueblos donde se hace tan necesario seguir ofreciendo servicios de calidad a nuestros vecinos y vecinas.

Vuelvo, una vez más, a tender la mano a quienes sientan que esto no es así. El poder del diálogo es inmenso. Debemos llegar a acuerdos teniendo siempre presente la vocación de servicio público y la obligación de solucionar los problemas de los 20.000 habitantes de nuestra comarca.

Las consecuencias del cambio climático están siendo graves y la actuación sobre los problemas que genera deja de ser voluntaria para convertirse en ley. La grave sequía y alcanzar el porcentaje de reciclaje de residuos exigido, se han convertido en los campos de acción inmediatos para nuestra Mancomunidad. Trabajemos juntos por hacer que nuestros vecinos y vecinas lo sufran lo menos posible.

Sin más, doy paso al orden del día que nos ha convocado hoy aquí.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA PARA EL EJERCICIO 2024.

La Sra. Presidenta manifiesta lo siguiente:

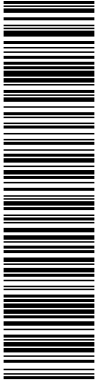
Os supongo en posesión de toda la documentación que se os ha remitido en tiempo y forma.

Este punto lo compone la Proposición de la Presidencia sobre el Presupuesto General de 2024, así como el presupuesto en sí. El presupuesto, básicamente y, como habéis comprobado, incluye las mismas partidas que en años anteriores con los cambios lógicos que implica la implantación del nuevo sistema de recogida de residuos llamado Puerta a Puerta.

En este sentido la propuesta es la siguiente:

Considerando que de conformidad con lo establecido en el [artículo 168.4](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por el [RD-ley 17/2014](#), esta Presidencia, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4V1PH-N3XLA-0EEDV Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2024 a las 10:14:23 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA E INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/03/2024 09:31 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/03/2024 09:59	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70049.4V1PH-N3XLA-0EEDV-F2D0928B6D6E5C669686DFBF1031A1B4FBCCE9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidadtentudia.com/verificar/documentos/

Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el [Real Decreto Legislativo 2/2004](#), de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el [Real Decreto 500/1990](#), de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los [artículos 2.1](#) y [3.2](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 162](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Resultando que en su virtud, el Presupuesto General de esta Mancomunidad, en su estado de previsión de gastos es de **2.737.190,00** euros y de ingresos de **2.737.190,00** euros.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el [artículo 164](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto de esta Mancomunidad se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el [artículo 165](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

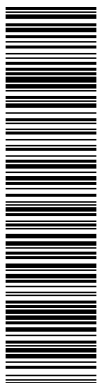
Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los [apartados 1](#) y [2](#) del art. 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la [Orden EHA/3565/2008](#), de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el [artículo 16.2](#) del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los [artículos 168](#) (en su redacción dada por el [RD-ley 17/2014](#)), y [169](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el citado [artículo 168](#), en su redacción

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4V1PH-N3XLA-0EEDV Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2024 a las 10:14:23 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA E INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/03/2024 09:31 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/03/2024 09:59	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70049.4V1PH-N3XLA-0EEDV-F2D928B8D6E5C669068DFBF1031A1B44FBCCE9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidadtentudia.com/verificardocumentos/

dada por el [RD-ley 17/2014](#), en concordancia con el [artículo 22.2-e](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta ha de someterse a estudio por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, por así exigirlo, entre otros, los [artículos 20.1-c](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y [82](#), [123](#), [126](#), entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del [artículo 170.1](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el [artículo 170.2](#). Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando que la aprobación definitiva debe realizarse antes del día 31 de diciembre, por el Pleno de la Mancomunidad, por mayoría simple.

Propongo la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Tentudía para el ejercicio 2024, que contiene los estados de gastos por importe de **2.737.190,00** euros e ingresos por un importe **2.737.190,00** euros y las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo resumen es el siguiente:

EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024
ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>		
<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>		
1	GASTOS DE PERSONAL	1.385.371,00
2	GASTOS CTES EN BIENES Y SERVICIOS	749.010,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00
<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
6	INVERSIONES REALES	589.809,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	2.737.190,00

ESTADO DE INGRESOS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70049.4V1PH-N3XLA-0EEDV-F2D928B8D6E5C69068BDFBF1031A1B4FBCCE9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidadtentudia.com/verificar/documentos/>

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
----------	--------------	---------

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS
1..1 OPERACIONES CORRIENTES

3	TASAS, PRECIOS PCOS. Y OTROS INGR	1.284.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.195.010,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	258.180,00

	TOTALE PRESUPUESTO INGRESOS	2.737.190,00
--	------------------------------------	---------------------

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad para que los interesados puedan formular reclamaciones.

TERCERO.- El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Presidencia se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalizada la lectura, la Sra. Presidenta, manifiesta que se han realizado dos correcciones al borrador remitido, una que afecta a la partida del Fondo de Cooperación que de 50.000 euros ha pasado a 49.937 euros y la del inversión del Puerta a Puerta que pasa de 321.629 euros a 321.693 euros.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra D. Elías Megias, quien comenta que el borrador del Presupuesto se debería elaborar entre todos para que no toda la responsabilidad recaiga en la Presidenta, cree que debe haber un equilibrio y que la responsabilidad sea de todos.

La Sra. Presidenta explica que por quien se tiene que revisar el Presupuesto es por la Secretaria y los Técnicos y si hay alguna duda se resuelve y que al final toda la responsabilidad siempre cae en la Presidenta. Ahora se presenta la propuesta para que la Asamblea se manifieste al respecto.

D. Elías Megias, añade que se debe estudiar la parte de las obras por emergencia para poder dar las explicaciones a los vecinos.

Dª Ana Fernández, manifiesta que sí cree que a la hora de elaborar los presupuestos, se podría dialogar para poner en común la problemática de los pueblos y se puedan prever en los presupuestos y que por tanto sea consensuado.

La Sra. Presidenta explica que para eso se está aquí y se pueden ver, proponer y hacer las modificaciones que procedan, porque se trata de una propuesta.

D. Luis David comenta que el Presupuesto debe elaborarlo quien tiene los datos y saben los gastos anuales, y luego la responsabilidad es de la Asamblea que lo aprueba.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4V1PH-N3XLA-0EEDV Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2024 a las 10:14:23 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA E INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/03/2024 09:31 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/03/2024 09:59	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70049.4V1PH-N3XLA-0EEDV-F2D0928B8D6E5C6C69068DFBF1031A1B4FBCCE9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidadtentudia.com/verificar/documentos/

D^a Lourdes Linares explica que la Mancomunidad es un conjunto de municipios para lograr un bien común y en ese sentido se toman las decisiones, se viene a buscar que la prestación de los servicios sean las mejores.

D. Elías Megías para finalizar pide que en estos temas todos tengan un poco de voz y voto para evitar que toda la responsabilidad recaiga en la Presidenta.

D^a Dolores Vargas añade, que ha habido un par de días desde que se remitió la propuesta de los Presupuestos para poder aportar también, y no esperar al momento de llegar al Pleno a votarlo y que efectivamente todos son responsables desde el momento en que se vota.

No habiendo intervenciones al respecto y realizada la votación, la Asamblea acuerda aprobar con la mayoría simple, de sus miembros presentes (8 votos a favor, dos votos en contra de D^a Ana Fernandez Salguero Elena y D^a Maria Luisa Navarro Uceda y las abstenciones de D. Joaquina Rebollo Caballero y D. Elías Megias Castillon), la propuesta planteada en los términos expuestos.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 8/2023

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la propuesta de revocación de la modificación de créditos n.º 8/2023, con el siguiente tenor literal:

Visto que con fecha 30 de noviembre del corriente se aprobó inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria y urgente el expediente de modificación de créditos 8/2023, consintiendo en los siguientes suplementos de crédito:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente nº 8/2023 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio de 2023, consistente en los siguientes suplementos de créditos financiados mediante anulaciones y bajas de créditos de partidas de gastos no comprometidos:

1.- Suplemento de créditos:

1622.629	Inversión implantación servicio Puerta a Puerta	321.692,68	321.692,68
SUMA TOTAL ...			321.692,68

FINANCIACIÓN:

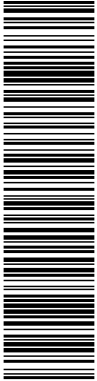
1.- Anulaciones de créditos de partidas de gastos no comprometidos:

338.22601	Celebración día Mancomunidad	20.000,00	
920.209	Confederación Hidrográfica del Guadiana	90.000,00	
920.22604	Abogado, Asesores, etc	56.323,80	166.323,80

2.- Bajas de créditos de partidas de gastos no comprometidos:

161.619	Obras emergencia agua	155.368,88	155.368,88
SUMA TOTAL ...			321.692,68

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4V1PH-N3XLA-0EEDV Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2024 a las 10:14:23 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA E INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/03/2024 09:31 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/03/2024 09:59	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 79049.4V1PH-N3XLA-0EEDV-F2D928B6D6E5C669686DFBF1031A1B14FBCCE9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidadtentudia.com/verificar/documentos/

Considerando que el edicto de aprobación inicial del referido expediente, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 7 de diciembre de 2023, debiendo estar expuesto al público durante un plazo de 15 días hábiles, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, suponiendo ello, que este plazo finalizaría el día 2 de enero de 2024, una vez transcurrido el año en curso.

Considerando el tenor de lo dispuesto en el artículos [art. 177 TRLRHL](#), los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se someterán a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicación de los Presupuestos a los que se refiere el [art. 169 TRLRHL](#), por lo que el citado expediente debe entrar en vigor antes del 31 de diciembre de 2023.

En este sentido el expediente de suplementos de crédito aprobado, sería extemporáneo, procediendo por tanto dejar sin efecto la aprobación inicial.

De este modo, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Revocar el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 8/2023, dejándolo sin efecto.

SEGUNDO. Publicar extracto del presente acuerdo en el BOP de Badajoz, para su constancia y efectos.

En este momento y siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos, sale de la sesión D. Manuel Fariñas.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra Dª Ana Fernández, quien aclara que era su obligación comentar lo del plazo, cuando se dio cuenta.

Por la Sra. Secretaria que suscribe se agradece la apreciación.

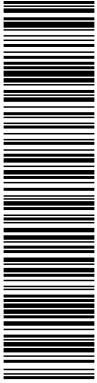
No habiendo intervenciones al respecto y realizada la votación, la Asamblea acuerda aprobar con la mayoría absoluta de sus miembros (10 votos a favor, y una abstención de D. Elías Megias Castillon) la propuesta planteada en los términos expuestos.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL CONVENIO PARA LA OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA ANUALIDAD 2024 (autorizar a la Presidenta a cuantas gestiones sean necesarias para la firma del Convenio.)

En este punto se incorpora nuevamente a la sesión D. Manuel Fariñas.

Por la Secretaria que suscribe se da cuenta de la propuesta de aprobación del borrador del Convenio para la OGU, anualidad 2024, con el siguiente tenor literal:

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4V1PH-N3XLA-0EEDV Fecha de emisión: 15 de Marzo de 2024 a las 10:14:23 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA E INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/03/2024 09:31 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/03/2024 09:59	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 79049.4V1PH-N3XLA-0EEDV-F2D928B8D6E5C669068DFBF1031A1B14FBCCE9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidadtentudia.com/verificar/documentos/>

Vista la necesidad de la Mancomunidad de Tentudía de continuar con la oficina de urbanismo y desarrollo territorial sostenible para el año 2024, y recibido el convenio interadministrativo a suscribir entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y la Mancomunidad de Tentudía.

Propongo a la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el convenio interadministrativo entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y la Mancomunidad de Tentudía para el funcionamiento de una oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible, anualidad 2.024

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

No habiendo intervenciones al respecto y realizada la votación, la Asamblea acuerda aprobar con la mayoría simple de sus miembros presentes (9 votos a favor, y 3 abstención de D^a Ana Fernandez Salguero Elena, D^a Maria Luisa Navarro Uceda y D^a. Joaquina Rebollo Caballero), la propuesta planteada en los términos expuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y siete minutos, sesión de la que se levanta la presente acta que quedará autorizada con las firmas del Presidente y de la Secretaria de la Mancomunidad, de todo lo cual DOY FE.

La Presidenta

La Secretaria

Fdo. Felicidad Hernández Sánchez

Fdo. Paula Cintado García